

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA AGUA Y SANEAMIENTO DE MALDONADO

Llamado Público N° 01/2024

COMUNICADO N° 03

07/01/2025

Enmiendas:

Enmienda N°3

Se fija nueva visita de obra para el jueves 23 de enero a la hora 11:00.

Punto de encuentro: Planta de Tratamiento de Efluentes de San Carlos, ubicada en Coronel Leonardo Olivera entre Perimetral Rambla General Artigas y Presidente Tomás Berreta.

No es obligación para aquellos interesados que hayan concurrido a instancias anteriores.

Consultas:

Consulta N°6

Sobre los consorcios, la Sección 2 Datos del Llamado dice lo siguiente:

“Si el oferente fuera un Consorcio, la experiencia será la suma de las experiencias de cada uno de los integrantes del Consorcio, la que además para cada integrante, deberá ser en monto, como mínimo, igual al monto definido para cada contrato, ponderado por su participación declarada en el Consorcio.”

Entendemos que el párrafo anterior aplica, para el caso de ofertas en Consorcio, solamente a la experiencia general requerida (en la cual se indican montos mínimos de contratos) y no a la experiencia técnica para ejecutar obras similares a la licitada, en cuyo caso no se solicitan montos mínimos de contrato.

Por tanto, siendo que la experiencia se acreditará como la suma de las experiencias de los integrantes del Consorcio, para el caso de la experiencia técnica es suficiente con que uno de los integrantes del Consorcio cuente con la experiencia solicitada. Por favor, confirmar.

Respuesta:

Es correcta la interpretación, la experiencia técnica será la suma de las experiencias de los integrantes del consorcio. La experiencia general requerida por montos mínimos de contratos si será ponderado por la participación declarada de cada integrante del Consorcio.

Consulta N°7

El Pliego de Condiciones solicita para el punto II) Experiencia técnica de la empresa para ejecutar obras similares a la licitada “Haber ejecutado en los últimos 20 (veinte) años al menos dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales empleando procesos de lodos activados en cualquiera de sus modalidades, para una población de diseño equivalente a más de 25.000 habitantes”.

Se solicita se admita como antecedente la Planta de Tratamiento de Maldonado, con un caudal de diseño de 1200 l/s y una población equivalente de 400.000 habitantes, y que cuenta con un proceso de tratamiento biológico y deshidratación de lodos.

Respuesta:

Se admitirá como antecedente válido a los efectos del presente llamado la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales para una población de diseño mayor a 25.000 habitantes y que cuente con procesos biológicos en al menos una de sus 2 líneas principales de tratamiento (líquida y/o de sólidos).